Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, ***GONZALO GUTIÉRREZ DIAZ GRANADOS*** en mi condición de supervisor del CONTRATO Y/O CONVENIO No. **202303904** en representación del Departamento del Atlántico, y **SAMIR ENRIQUE RODRIGUEZ PEÑA**, en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 23 del mes de NOVIEMBRE de 2023, entre el Departamento del Atlántico y **SAMIR ENRIQUE RODRIGUEZ PEÑA** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión No. **202303904**, en el cual se pactó como plazo de ejecución será **hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023** y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

"EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante Un (1) Único Pago al treinta y uno (31) de Diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES CIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L($4.120.000.oo)"

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20230720002973 de fecha 17 de noviembre de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **MARTES 05 DE DICIEMBRE DE 2023**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2023. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona-Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2023, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de **NOVIEMBRE** y **DICIEMBRE** comprendido entre el **23** de **NOVIEMBRE** al **31** de **DICIEMBRE** de 2023 atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **SAMIR ENRIQUE RODRIGUEZ PEÑA**, en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el **23** de **NOVIEMBRE** al **31** de **DICIEMBRE** de 2023 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de diciembre de 2023.

GONZALO GUTIÉRREZ DÍAZ GRANADOS
SUPERVISOR
C.C. No.12.561.345 de Santa Marta
SUBSECRETARIO DE RENTAS

SAMIR ENRIQUE RODRIGUEZ PEÑA
CONTRATISTA
C.C. 32.847.807

Powered by CamScanner

DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR

Barranquilla, Diciembre 2023

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

SAMIR ENRIQUE RODRIGUEZ PEÑA
SI__NO **X** responsable de IVA

NIT DEL BENEFICIARIO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA: 8.650.070

LA SUMA DE $4.120.000

VALOR DE LA OPERACIÓN EN LETRAS: **cuatro millones ciento veinte mil pesos M/L**

CONCEPTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

Periodo noviembre - diciembre de 2023 por el contrato No. 202303904

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma en diciembre del 2023.

Cordialmente,



Nombre del Contratista: Samir enrique Rodríguez peña
Documento de Identificación: 8.650.070 de Sabanalarga/Atlántico
Dirección:. Callé 27 n 22b 25 apto 1 2do piso
Correo Electrónico: srodriguez019@hotmail.com
Teléfono Celular: 3216043392